



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC1901C00006103

ANC1901C00006103-0001, ANC1901C00006103-0002

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004811

ANC1901A00004811-0001, ANC1901A00004811-0002

Página 1 de 5

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto acreditado por ema, a.c., con acreditación No. 01/10 vigente a partir del 09/03/2010 y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, en atención a la solicitud con número de Referencia 19DOM03547A00R01, de acuerdo al procedimiento de Certificación PROPARCER-142 de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): 1 N.A. Por programa de envío GC00190/20190802, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto, a:

BTICINO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: BME8604039G0

Nombre genérico: **TRANSFORMADOR**
Tipo(s): **DE CONTROL**
Subtipo(s): **NINGUNO**
Marca(s): **LEGRAND**
Categoría: **NUEVO**
Esquema: **ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN CON SEGUIMIENTO DEL PRODUCTO Y AL SISTEMA DE RASTREABILIDAD**

Fabricado y/o importado y/o comercializado por: **BTICINO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
RFC: BME8604039G0

Domicilio fiscal: **CARRETERA QUERETARO-SAN LUIS POTOSI No. 22512 INT. 6, COL. SANTA ROSA JAUREGUI, MUN. QUERETARO , C.P. 76220, QUERETARO**

Bodega(s): **CARRETERA QUERETARO-SAN LUIS POTOSI No. 22512 INT. 6, COL. SANTA ROSA JAUREGUI MUN. QUERETARO , C.P. 76220, QUERETARO**

País(es) de origen: **FRANCIA**
País(es) de procedencia: **FRANCIA**

Fracción(es) arancelaria(s): **Fracción 1 : 85043103; ANC1901C00006103**
Fracción 2 : 85043199; ANC1901C00006103-0001
Fracción 3 : 85043299; ANC1901C00006103-0002

Modelo(s): **642 001, 642 003, 642 004, 642 005, 642 007, 642 008, 642 009, 642 010, 642 012, 642 013, 642 014**

Especificaciones: **TRANSFORMADOR:**
PRIMARIO: 220 440 V ~
SECUNDARIO: 127/220 V ~
FRECUENCIA: 50 / 60 Hz
POTENCIA: 50 VA, 75 VA, 100 VA, 180 VA, 250 VA, 300 VA, 400 VA, 500 VA, 750 VA, 1 000 VA, 1 500 VA
(ESPECIFICACIONES, SEGÚN MODELO)



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC1901C00006103
ANC1901C00006103-0001, ANC1901C00006103-0002
Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004811
ANC1901A00004811-0001, ANC1901A00004811-0002

Página 2 de 5



MR



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC1901C00006103

ANC1901C00006103-0001, ANC1901C00006103-0002

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004811

ANC1901A00004811-0001, ANC1901A00004811-0002

Página 3 de 5

De conformidad con la norma oficial mexicana NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-515-ANCE), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de mayo de 2015, se expide el presente certificado en la Ciudad de México, el día 31 de octubre de 2019, con vigencia hasta el día 30 de octubre de 2020, para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este certificado está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el certificado escaneado a consultavigencia@ance.org.mx.

ATENTAMENTE



JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO

GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró:HCP

Supervisó:HFMG



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC1901C00006103

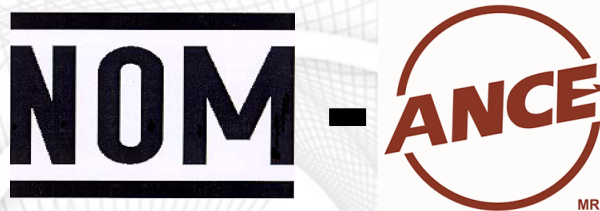
ANC1901C00006103-0001, ANC1901C00006103-0002

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004811

ANC1901A00004811-0001, ANC1901A00004811-0002

Página 4 de 5

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-VIGENTE "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deben ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.



CLAUSULAS:

1. Los productos objeto al cumplimiento con esta norma oficial mexicana, deberán ostentar obligatoriamente la Contraseña Oficial que denote la evaluación de la conformidad por personas acreditadas y aprobadas para ello; debe colocarse la contraseña oficial sobre producto, empaque o ambos, pudiéndose exhibir a través de una etiqueta, la cual debe permanecer en el producto al menos hasta el momento en que éste sea adquirido por el consumidor en el territorio nacional.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, una vez autorizado por la Asociación el uso de esta última, bajo las especificaciones establecidas por la misma.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y/o marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. Se procederá a la cancelación inmediata del certificado:
 - a) En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.
 - b) Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.
 - c) A petición del titular de la certificación, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones contraídas en la certificación, al momento en que se solicita la cancelación.
 - d) Cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado.
 - e) Por incumplimiento con especificaciones de la NOM, o NMX referida, que no sean aspectos de marcado o información.
 - f) Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido.
 - g) Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.
 - h) Se hayan efectuado modificaciones al producto sin haber notificado al organismo de certificación correspondiente.
 - i) No se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado.
 - j) El documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo, previa petición de parte.
 - k) Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - l) Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE.
7. La(s) fracción(es) arancelaria(s) son responsabilidad del titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC1901C00006103

ANC1901C00006103-0001, ANC1901C00006103-0002

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004811

ANC1901A00004811-0001, ANC1901A00004811-0002

Página 5 de 5



Sitio de validación
www.ance.org.mx

Sello Digital

19DOM03547A00R01|50730|36056|04/10/2019 12:20:20 a.

m.|giknnSc-|s|-iK98p2H1oPBsVwhgusSTbeu-|m|-qX8Dsu9FAf2lww-|s|-otiZA1qjQi1aQZzNhvUzwdudwWOn0-|m|-z4bWh-|s|-

LXYcn5w1jEte9e6Xq55uyy48nG-|s|-kZ7xTt7qGS2MWJI-|s|-

-|m|-cqDOzT3gjMphSILPQVWshb18Tq3jrGa20ptG8moa53DBNrk0uEVtcGzVcKcL6VSPrLYYGFcs-|d|-X51Mo-|s|-QtjCanWNTt3

fmBartyXOWBnUX2VdxZdE2jwbH1PkPnip9-|m|-F-|s|-Cv5t9B84v3jv0GcpSP-|s|-G5mkYhnjEjLwytyee39xF9GjuwTMNY6ilgV9k

WwNJFiTvAmauiQ1lpiBV4gN29qcYae-|s|-N4neC7MI2Rqsz2HhZsrwFiiZavg-|s|-hQxxWH-|m|-AsqYEEwLn9o7s3iDPCfl196-|d

-|QI7hGut0KwISSMznNup9CwNHZL7w17RH6grC1aG3S97Blwsysptm6UqU4Y9j-|m|-Ne9C-|s|-1aTg1tWfgZdUsJH5S5c2Xr0

LdZy1TSJOcdCrQ7VM24sNQX-|s|-SGQr272jy-|m|-UN3f7RJtbJKPwL8ro9r1sHftbBku9COcj2KQ5w2lnKLzzw8kd9jrdJWd31y7

miRhJYgVxeKsd1e-|s|-

-|d|-fiKUdPOddkRiiH7m-|s|-fLXud8QcZQOacDiqPT8pfQ1yrLzZBNmZW0f1WifkJOcVmOGWK4DvWzssE4Dhbcy93OpR8Fglv7

wCG3UFRaFDbADNnuEOiNqGdeMqG9kstztTVnodZAAqms4-|s|-f2WhRLqn-|s|-UNIFrJz9b-|m|-h-|s|-JiC1Td4SPXbVZGYhIALX

VE6zmWBcR1WQG-|s|-PQ423xD-|d|-spIVMGjMdv-|m|-sVvRpDwCkph1E6vR5yKnt5YfWw-|m|-oFFuQGgclEytZ8Elun0crjdmnti

Ff81ZrSe1x-|s|-bftfwqThE7G9IN1zoOgKMcah-|s|-X-|s|-CqCUDrStj4IDkdz6oCU1nm6IBJh0k3Db-|m|-914P5i0Q6GvDI03XDMvi

VWUrfyuP225-|m|-KKwvuXkp4I6fxclRYvMdJ-|s|-1vHQj7BGJo-|rqm|-

